



EDICIÓN N°: 463

Del 15 de ABRIL de 2019

Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Modernización

BOLETIN OFICIAL N° 463

Publicado el día 15 de ABRIL de 2019

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 9877

PROMULGADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Modificase el artículo 49° de la Ordenanza Tarifaria, Título: IX.-

Áreas competentes: Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Dirección de Obras Privadas y Catastro.-

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 49° de la Ordenanza Tarifaria, Título: IX, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTÍCULO 49°:** *En el presente título se establecen los derechos que percibirá la Municipalidad de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 196° y siguientes de la Ordenanza Fiscal, correspondiendo aplicar sobre el valor de obra que resulte, las siguientes alícuotas:*

a) *Expedientes de obras nuevas: Ver Cuadro 1*

CUADRO 1

ZONAS	Alícuota
C1, C1a, C1b, C1c, C2, C2a, Rc, R1, R1a, R2, R5, R6, R6a, R6b, R7, UE, UE6, UE7, UE9, EQ1, I1, I2, IA, SI, ZIM, PI, E, SA, PE, Club de Campo	0,40%
CB, EQ2, EQ3, UE1, UE2, UE3, UE4, UE5, UE8, UE10	0,38%
R3, R4 y todas las Delegaciones, inclusive los de Zona Rural	0,36%
Parques Industriales	0,20%

b) *Expedientes de Obra Nueva de Obras Sanitarias con Expediente de Obra Civil Aprobado la alícuota será del 0,08% del Monto de Obra de la totalidad de las superficies y la totalidad de las tareas profesionales según Planilla Anexa o Guía de Trámite con módulo actualizado a la fecha de presentación del nuevo expediente de construcción.*

c) *Expedientes de empadronamiento de obras existentes: El Monto de Obra se calculará sobre la totalidad de las superficies a declarar y la totalidad de los montos de obra parciales de cada tarea profesional según Planilla Anexa o Guía de Trámite con módulo actualizado a la fecha de presentación del nuevo expediente de construcción, se aplicarán las alícuotas del Cuadro 2.*

1) *Para los Expedientes de empadronamiento de seis (6) o más unidades locativas por parcela en total, que infrinjan las normativas determinadas por la Ordenanza de Zonificación y Uso del suelo vigente y las Ordenanzas posteriores que reformen o completen su articulado y/o Reglamento de Edificación vigente con sus modificatorias respectivas, se aplicará una sanción equivalente a diez (10) veces las alícuotas establecidas en el Cuadro 2. No será de aplicación esta sanción cuando exista un nuevo propietario del inmueble objeto de empadronamiento, justificando el cambio de titularidad con escritura pública debidamente inscripta en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.*

CUADRO 2

ZONAS	Alícuota
C1, C1a, C1b, C1c, C2, C2a, Rc, R1, R1a, R2, R5, R6, R6a, R6b, R7, UE, UE6, UE7, UE9, EQ1, I1, I2, IA, SI, ZIM, PI, E, SA, PE, Club de Campo.-	1,19%
CB, EQ2, EQ3, UE1, UE2, UE3, UE4, UE5, UE8, UE10.-	0,95%
R3, R4 y todas las Delegaciones, inclusive los de Zona Rural.-	0,72%

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 98º y 99º de la Ordenanza Tarifaria, Título: XXI, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 98º: *Por los servicios que a continuación se indican se abonará:*

- 1) *Para cada conexión y/o empalme y/o corte para el servicio de agua y/o cloacas, incluida la inspección interna de las instalaciones, de acuerdo con el artículo 308º de la Ordenanza Fiscal, se abonará por cada unidad funcional destinada a vivienda y/o parcelas individuales, la suma de mil ochocientos pesos (\$1.800) cada una. En los casos que se solicite corte y conexión de servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 308º de la Ordenanza Fiscal, la suma a cobrar asciende a tres mil pesos (\$3.000).*
- 2) *Para obras de vivienda Multifamiliares o agrupadas de seis (6) o más unidades de vivienda y Locales de más de 300 metros cuadrados sin importar su destino, además de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, abonarán en concepto de Derecho Especial de Obras de Infraestructura, previo estudio de factibilidad técnica que realizará la Dirección de Obras Sanitarias, una liquidación adicional con una alícuota de 0,35 % de monto de obra establecido como lo indica los Artículos 49º y 50º del Título IX, quedando exceptuados de este derecho especial aquellos edificios destinados exclusivamente a cocheras (los que deberán instalar un medidor de agua en su conexión a la red de agua potable), los edificios destinados a salud o a educación y los edificios en Parques Industriales habilitados como tales.*
- 3) *En el caso de haber más de una cochera por unidad habitacional, los bloques de cocheras se considerarán como otra unidad locativa por cada nivel."*

ARTICULO 99º: *En el presente artículo se establecen los derechos que percibirá la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308º y siguientes de la Ordenanza Fiscal.*

- 1) *Obras Nuevas y/o ampliaciones de existentes, el derecho queda incluido en la alícuota establecida en los artículos 49º y 50º del Título IX de la Ordenanza Tarifaria.*
- 2) *Obras existentes y/o ampliaciones existentes no declaradas, el derecho queda incluido en la alícuota establecida en los artículos 49º y 50º del Título IX de la Ordenanza Tarifaria.*
- 3) *Para expedientes con planos civiles aprobados o empadronados con anterioridad al empadronamiento del plano de obras sanitarias, los derechos a abonar se calcularán aplicando las alícuotas del Cuadro 3 del monto de obra establecido como lo indica el Artículo 50º del Título IX de la Ordenanza Tarifaria.*
- 4) *Planta de tratamiento de afluentes industriales \$ 2.800,00.*
- 5) *Provisión de Kit Medidor de Agua, el importe a cobrar será de aplicar en cada caso el valor de compra obtenido por el municipio.*

- 6) Colocación de Medidor de Consumo de Agua, el Municipio cobrará en cada caso el valor del costo que le signifiquen los gastos de instalación (mano de obra, materiales de colocación, materiales para reparación de roturas de veredas y/o calles y el transporte de los mismos).
- 7) En instalaciones clandestinas de conexión y/o enlace de agua y/o cloaca, se abonará diez (10) veces el valor estipulado en el Artículo 98°, primer párrafo de la Ordenanza Tarifaria.

CUADRO 3

ZONAS	Alícuota
C1, C1a, C1b, C1c, C2, C2a, Re, R1, R1a, R2, R5, R6, R6a, R6b, R7, UE, UE6, UE7, UE9, EQ1, 11, 12, IA, SI, ZIM, PI, E, SA, PE Club de Campo	0,25%
CB, EQ2, EQ3, UE1, UE2, UE3, UE4, UE5, UE8, UE10	0,15%
R3, R4 y todas las Delegaciones, inclusive los de Zona Rural	0,10%

ARTICULO 3°: Modificase el artículo 210° de la Ordenanza Fiscal, Título: IX, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 210°: A petición de parte, podrán abonar el cincuenta por ciento (50%) de los derechos establecidos en el presente Título:

a) Los inmuebles destinados a la construcción de planes oficiales de viviendas multifamiliares financiados por entes oficiales.

b) Los inmuebles destinados a la construcción de viviendas multifamiliares financiadas a través del ahorro de los beneficiarios, y cuando las viviendas reúnan los siguientes requisitos:

1. Sean únicas, de ocupación permanente y sin locales de uso comercial, industrial y/o de almacenamiento.

2. No superen una superficie cubierta total de setenta metros cuadrados (70 m²).

A petición de parte, podrán abonar el setenta por ciento (70%) de los derechos los inmuebles destinados a la edificación y/o ampliación de viviendas que reúnan los siguientes requisitos:

1) Sean unifamiliares, de ocupación permanente y sin locales de uso comercial, industrial y/o de almacenamiento y no superen una cubierta total de setenta (70) metros cuadrados, computándose como tal la existente más la a construir.

A petición de parte, podrán abonar el diez por ciento (10%) de los Derechos establecidos en el presente Título los inmuebles ubicados en las Delegaciones de La Emilia, General Rojo, Campos Salles. Erézcano, Conesa y destinados a fábricas e industrias.

ARTICULO 4: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Dirección de Obras Privadas y Catastro y archívese.

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Modificase el artículo 102º de la Ordenanza Tarifaria año 2019 - N° 9816.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Dirección de Obras Privadas y Catastro.-**

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 102º de la Ordenanza Tarifaria año 2019 - N° 9816 -, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 102º: *Los importes que correspondan abonar por todo concepto, por el carácter mencionado en la Ordenanza Fiscal, serán los que fije el Departamento Ejecutivo a tal fin."*

ARTICULO 2: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales, Dirección de Obras Privadas y Catastro y archívese.

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección B, Manzana 140.- Contribuyente N° **8000354699.-**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 11, Sección B, Manzana 140.- Contribuyente N° **8000354699**, empadronado a nombre de **QUIROGA, RAUL JOSE** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección CC, Manzana 28, Parcela 15.- Contribuyente N° **8000818259**, empadronado a nombre de **DE CESARI, FERNANDO Y SRA**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1°: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección CC, Manzana 28, Parcela 15.- Contribuyente N° **8000818259**, empadronado a nombre de **DE CESARI, FERNANDO Y SRA.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Años: 2002 y 2003; Períodos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º Año 2004; Períodos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2005; Período 1º Año 2006; Período 6º Año 2007; Años: 2012, 2014, 2016 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Años: 2002, 2003 y 2004; Períodos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Año 2005; Períodos 1º y 2º Año 2006; Período 1º Año 2007; Años: 2014, 2016 y 2018.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección G, Manzana 29, Parcela 13.- Contribuyente N° **8000774501**, empadronado a nombre de **ACUÑA, RAUL ALBERTO.-**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1°: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección G, Manzana 29, Parcela 13.- Contribuyente N° **8000774501**, empadronado a nombre de **ACUÑA, RAUL ALBERTO** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Períodos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2009; Años: 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales - Cuenta N° 17550/000:

Años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 9882

PROMULGADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2019

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección C, Manzana 192, Parcela 13.- Contribuyente N° **8000092456**, empadronado a nombre de **GANDARA, EDUARDO RUBEN.-**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1º: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección C, Manzana 192, Parcela 13.- Contribuyente N° **8000092456**, empadronado a nombre de **GANDARA, EDUARDO RUBEN** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Periodos 8º y 9º Año 2014; Año: 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Periodos 8º y 9º Año 2014; Año: 2018.-

ARTICULO 2º: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículos 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección L, Manzana 48, Parcela 1085E, Unidad Funcional 2.- Contribuyente N° **8000860193**, empadronado a nombre de **DIAZ, DOMINGA SUSANA**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1°: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección L, Manzana 48, Parcela 1085E, Unidad Funcional 2.- Contribuyente N° **8000860193**, empadronado a nombre de **DIAZ, DOMINGA SUSANA** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Periodos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2013; Años: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Periodos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2013; Años: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° **80/00245461.-**

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.-**

ARTICULO 1°: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° **80/00245461** y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales **Cuenta N° 36254/000**, correspondientes al ejercicio 2019, del inmueble ubicado en Circunscripción 9, Sección A, Código 3, Manzana 0002, Parcela 0007, Unidad Funcional 000, empadronado a nombre de **CAMAROTE, MIGUEL ANGEL.-**

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Sumario: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección L, Manzana 65, Parcela 24.- Contribuyente N° **8000202879**.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.**-

ARTICULO 1°: Condónase la deuda del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección L, Manzana 65, Parcela 24.- Contribuyente N° **8000202879**, empadronado a nombre de **ROSALES, JUAN CARLOS** de acuerdo al siguiente detalle:

- Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

Períodos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2012; Años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales:

Períodos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º Año 2012; Años: 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.-

ARTICULO 2°: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales correspondientes al ejercicio 2019 al inmueble descrito en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° **80/00095614**.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Ingresos Municipales.**-

ARTICULO 1°: Exímase del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Contribuyente N° **80/00095614** y Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales **Cuenta N° 3636/000**, correspondientes al ejercicio 2019, del inmueble ubicado en Circunscripción 1, Sección C, Código 3, Manzana 0199, Parcela 0025A, Unidad Funcional 000, empadronado a nombre de **BERENGUEL, ALICIA ROSA**.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Sumario: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N° 14 Ltda. La Licitación Privada N° 30/2019.-

Áreas competentes: **Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Compras.-**

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N° 14 Ltda. La Licitación Privada N° 30/2019. Por ser la única oferta válida presentada y dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno Y Modernización



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal